

PERGAMINO, Junio 13 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Primera Sesión Especial realizada el día 12 de Junio de 2001** al considerar el Expte. C-62/98 **COMPLEJO HABITACIONAL "82 VIVIENDAS Ref: Raclaman respuesta de Expte. H-934/97 HCD V-2/97 ANEXADO.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Amplíase los términos de la **ORDENANZA REGISTRADA**
----- **BAJO EL N° 5292/00 (EXPTE. D.E. H-882/00 HCD C-62/98)**, con los siguientes artículos:

ARTICULO 5º- Se establece como Cuota N° 1 a la emitida con vencimiento
----- el día 10-07/01 cuyo importe será de \$ 70,00.- Las cuotas emitidas con anterioridad a la fecha 10-07/01 quedan sin efecto.-

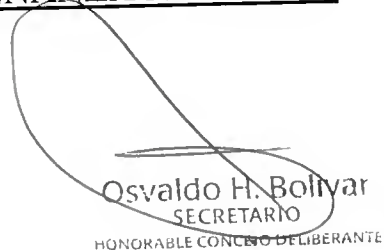
ARTICULO 6º- El monto total de la inversión realizada asciende a \$
----- 1.248.450 (Expte. D-569/01).-

ARTICULO 7º- Se establece como plazo de amortización 20 años (24 Cuotas), calculados con una tasa de interés 1% anual sobre saldos deudores bajo sistema "Francés".-

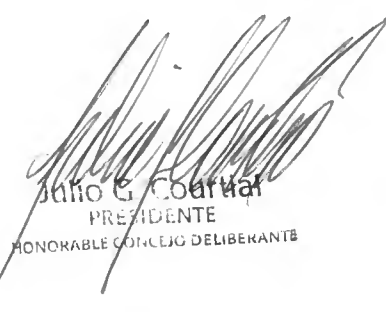
ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo
atentamente.-

ORDENANZA N° 5426/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtaf
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE